

Resolución Ministerial Nº0049-2017-MINAGRI

Lima, ...15 de febrero de 20 ...17

VISTO:

El Oficio N° 096-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA, de la Dirección General Agrícola, solicitando se oficialice la realización del evento denominado "I Congreso Nacional Cafetalero"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los subnumerales 6.2.3; 6.2.6 y 6.2.7 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley Nº 30048, a Ministerio de Agricultura y Riego, este Ministerio, en el marco de sus competencias compartidas, promueve la organización de los productores agrarios, la identificación y estructuración de cadenas productivas y la gestión agraria basada en calidad; establece los mecanismos que permitan a los productores agrarios acceder a información relevante para el desarrollo competitivo de la actividad agraria; y, desarrolla, promueve la investigación, capacitación, extensión y transferencia de tecnología para desarrollar la modernización del Sector Agricultura y Riego, en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda;

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0650-2006-AG, tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización y funcionamiento de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional;

Que, el artículo 27 del citado Reglamento, señala que los congresos son eventos científicos, técnicos o académicos sobre intereses comunes relacionados con el desarrollo del Sector Agrario, que comprende los simposios, foros y otros relacionados a las ciencias agrarias; correspondiendo su organización, entre otros, a las organizaciones representativas de productores agrarios; y, son oficializados por resolución ministerial, previa evaluación de la documentación y propuesta por la Dirección General de Promoción Agraria, hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, a través de la Carta S/N, de fecha 06 de diciembre de 2016 y el Oficio Nº 061-2016-PNC, de fecha 12 de enero de 2017, el Presidente de la Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú - CAFÉ PERÚ, solicita la oficialización del evento denominado "I Congreso Nacional Cafetalero", a desarrollarse en la Universidad Nacional Agraria La Molina, los días 24 y 25 de febrero de 2017, para





el cual adjunta la documentación con los requisitos que exige el Reglamento, que respalda la solicitud;

Que, el Informe Técnico Nº 001-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA/JRM, de la Dirección General Agrícola, acompañado al documento del Visto, señala que el evento denominado "I Congreso Nacional Cafetalero", tiene por objetivo analizar el modelo institucional cafetalero Colombiano, Centroamericano y Peruano, que permita organizar la representación nacional cafetalera y el bienestar más de 223 mil familias cafetaleras;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el evento denominado "I Congreso Nacional Cafetalero", a realizarse los días 24 y 25 de febrero de 2017, en la Universidad Nacional Agraria La Molina - Lima, organizado por la Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú - Café Perú.

Artículo 2.- Disponer que el Comité Organizador de la Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú - Café Perú, presente al Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, el Informe Técnico y Balance Económico documentado, del evento realizado, en un plazo no mayor a un (01) mes, posterior a su clausura.

Registrese, comunique y publiquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN Ministro de Agricultura y Riego



